

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Impugnación e Investigación de Paternidad

Demandante: Fredy Albeiro Vargas Medina

Demandados: Yesica Paola Rico Pérez y Gilver Alexi Arroyo Ramírez

Radicado: 2020 226

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, por tanto se rechaza la presente demanda, en consecuencia hágase entrega de los anexos respectivos a la parte interesada.

Ofíciase a la OFICINA JUDICIAL, comunicando lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta providencia conforme lo preceptuado en el inciso 4º del numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 101 DE HOY 07/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario